ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°477

Carrera de Administración Pública

Universidad de Santiago de Chile

Con fecha 29 de junio de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Administración y Comercio (complementado con Consejeros del Área de Ciencias Sociales)** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Administración Pública sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de Acreditación N°484 de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) que acreditó la carrera por un período de cinco años, los que expiraron el 26 de septiembre del año 2012; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la séptima sesión del Consejo de Administración y Comercio, (complementado con consejeros del Área de Ciencias Sociales) de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.

2. Que, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Administración Pública, definidos por CNA-Chile.

4. Que, con fecha 22 de enero de 2016, la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Administración Pública, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

5. Que, con fecha 08 de abril de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que, con fecha 27, 28 y 29 de abril de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile.

7. Que, con fecha 24 de mayo de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Administración Pública definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.

9. Que, por carta del 07 de junio de 2016, la carrera de Administración Pública comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°7 de fecha 29 de junio de 2016.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este Acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera de Administración Pública cuenta con un perfil de egreso actualizado, vigente desde el año 2014. El mismo se ajusta al modelo de formación basada en desempeños profesionales que ha sido impulsado en el marco del modelo educativo institucional de la Universidad de Santiago de Chile. Se constata un proceso de socialización del nuevo perfil y de sus componentes entre los académicos, que fruto de ello han trabajado en el rediseño de los programas de asignatura. Está pendiente implementar el rediseño del plan de estudios en la jornada vespertina.
- La carrera actualmente cuenta con dos planes de estudio en desarrollo. El plan de estudios del año 1992 está formulado en base a objetivos, mientras que el plan del año 2014 está estructurado en base a un enfoque de desempeños profesionales. Este último

ha considerado las necesidades actuales del mercado laboral. Se estructura sobre la base de tres ciclos: el primero busca reconocer variables políticas, jurídicas, económicas, culturales y sociales, e identificar problemas de gestión pública. El segundo ciclo busca diseñar soluciones de gestión, planes para organizaciones públicas, gestionar recursos públicos e implementar políticas, planes, programas y proyectos. Por último, el tercer ciclo busca evaluar programas y proyectos. Se considera que esto es consistente con lo declarado en el perfil de egreso acerca de promover la formación de un profesional dotado de conocimiento en nivel avanzado en las áreas de la gestión pública y políticas públicas y con conocimientos en el ámbito de la formación básica en las áreas de administración pública, gestión, derecho, economía, ciencias sociales y ciencias políticas.

- El proceso de vinculación con el futuro ejercicio profesional se desarrolla a partir de diferentes asignaturas que consideran metodologías de trabajo práctico en distintas instancias del aparato público. El nuevo plan de estudios aumentó además considerablemente las horas asignadas a práctica profesional. No obstante lo anterior, estudiantes y titulados expresan la necesidad de incorporar formalmente una línea de prácticas tempranas en el itinerario formativo. Asimismo es necesario reforzar la difusión del perfil de egreso entre los empleadores y en el ámbito profesional en general.
- Un aspecto que puede resultar problemático a nivel del currículum es la cantidad de pre – requisitos que tiene el plan 2014 (36 asignaturas tienen un prerrequisito y 4 asignaturas cuentan con dos prerrequisitos). Esta rigidez curricular podría afectar los indicadores de progresión académica que en la actualidad son adecuados.
- La carrera posee criterios y mecanismos formales para la admisión de estudiantes, que se corresponden, en el caso de la jornada diurna, con el proceso establecido por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Mientras que para el programa de

prosecución de estudios que se dicta en jornada vespertina, orientado a personas que poseen estudios previos, se observa que tanto las condiciones de ingreso como el régimen académico están claramente normadas.

- La tasa de retención y la tasa de titulación muestran indicadores adecuados para ambas jornadas. El control y seguimiento de esos indicadores forman parte de los compromisos y responsabilidades que asume el Departamento de Gestión y Políticas Públicas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Se observa una creciente vinculación de académicos de la carrera a espacios de debate público en medios de comunicación, participación en eventos académicos y el desarrollo de publicaciones e informes periódicos sobre políticas públicas. Se ha incrementado la actividad investigativa al alero del Departamento, lo que se ha visto favorecido por las políticas institucionales a este respecto. Destacan los vínculos internacionales generados con las universidades de Londres y Oxford.
- La carrera reconoce en su autoevaluación que los mecanismos de vinculación con titulados y empleadores deben ser fortalecidos, con el propósito de obtener retroalimentación sistemática del medio profesional para la revisión del plan de estudios. Esto fue refrendado por empleadores y titulados durante la visita de evaluación externa.

b) Condiciones de operación

- La administración y gestión de la carrera está radicada en el Departamento de Gestión y Políticas Públicas que depende de la Facultad de Administración y Economía. Estas instancias proveen de políticas, mecanismos y recursos adecuados para el desarrollo de la actividad académica. Si bien existen órganos y coordinaciones de apoyo a la gestión, de

todos modos se observa una concentración de funciones de orden administrativo en la Jefatura de Carrera.

- El Departamento de Gestión y Políticas Públicas incrementó su dotación de académicos entre los años 2012 y 2015. Las nuevas contrataciones han contribuido a mejorar los índices de productividad, plasmada en la adjudicación de proyectos de investigación y publicaciones. No obstante el incremento de la planta académica en el Departamento, la docencia directa de la carrera recae mayoritariamente en un nutrido equipo de docentes contratados a tiempo parcial.
- La carrera dispone de infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza que son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. Se proyectan mejoras con la construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Administración y Economía, destinado principalmente a la docencia, con espacios para salas de clases, anfiteatro, oficinas, cafeterías entre otras dependencias.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la unidad en la que se encuentra adscrita la carrera están definidos y son coherentes con la misión de la universidad y la Facultad de Administración y Economía. Se observa un alto grado de compromiso, conocimiento y apropiación del cuerpo académico y directivo respecto de las políticas institucionales. Destaca el sello orientado a los temas de interés público que se plasma en estudiantes y titulados.
- Existen cuerpos normativos y órganos colegiados que discuten y acuerdan de manera participativa las políticas institucionales y sistema de rendición de cuentas de autoridades unipersonales, todo lo cual constituye mecanismos orientados a evaluar y asegurar el buen funcionamiento de la carrera. Se deben hacer mayores esfuerzos en la socialización

de las políticas y fortalecer los canales de comunicación con los estudiantes de la jornada vespertina.

- El informe de autoevaluación da cuenta de cada uno de los criterios de evaluación. La carrera informa de las dificultades que debió afrontar en el marco del proceso autoevaluativo, las cuales parecen del todo atendibles. Sin embargo, hay dos aspectos que pueden ser mejorados. Uno, es el grado de socialización del proceso autoevaluativo y los contenidos del informe entre los estudiantes del programa de prosecución de estudios en jornada vespertina, quienes evidencian falta de información y participación en el proceso. En segundo lugar, se observa un desbalance entre las fortalezas declaradas por la carrera y las debilidades. Respecto de las primeras una mayoría de tales fortalezas, no conllevan el juicio evaluativo necesario para calificarlas como un aspecto destacado de la carrera. El plan de mejoras es extremadamente acotado.
- En línea con lo anterior, hay aspectos no contemplados en el plan de mejoras que requieren ser revisados. Entre ellos se tiene: la carga de funciones administrativas de la Jefatura de Carrera, el exceso de pre-requisitos que tiene el plan de estudios, la evaluación de los mecanismos de acercamiento temprano al ámbito laboral, el reforzamiento de la dotación académica de jornada completa destinada a la docencia en la carrera, el fortalecimiento de la vinculación con el medio profesional y la difusión del perfil de egreso en el campo profesional.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO (COMPLEMENTADO CON INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CIENCIAS SOCIALES) DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Administración Pública y título profesional de Administrador Público.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cinco años.** En consecuencia, **ésta es válida desde el 29 de junio de 2016 hasta el 29 de junio de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N°20 de la Comisión Nacional de Acreditación.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Administración y Comercio (complementado con integrantes del Área de Ciencias Sociales), para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS

Mladen Koljatic Maroevic
CONSEJO DE ACREDITACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
QUALITAS

Guillermo Wormald Delpiano
CONSEJO DE ACREDITACIÓN
CIENCIAS SOCIALES
QUALITAS